



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 461/2009
á 02 de Diciembre del 2009

VISTOS:

La Constitución Política del Estado en su Art. 283 establece la autonomía de los Gobiernos Municipales, en el principio de concurrencia con las instituciones políticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, dentro de su programación operativa anual, mantiene un cronograma de trabajo, ejecución de programa, proyectos, actividades y atención de servicios públicos que se encuentran regulados por la normativa vigente.

Que, el Concejo Municipal ha cumplido con el trabajo normal de atención en la administración del municipio, dentro de sus funciones y atribuciones establecidas por la Ley de Municipalidades y las normativas vigentes.

POR TANTO:

EL Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se establece vacación anual colectiva en el Honorable Concejo Municipal a partir del miércoles 23 de diciembre del 2009, hasta el jueves 31 de diciembre del 2009.

Artículo Segundo.- La vacación anual colectiva será deducida de la vacación anual establecida por Ley a favor de todos los servidores públicos del H. Concejo Municipal de conformidad a la Ley General del Trabajo y el Reglamento de Personal.

Artículo Tercero.- Las Labores del Honorable Concejo Municipal se reiniciarán el día lunes 04 de enero del 2010, para la atención al público y los trámites administrativos conforme a Ley y al Reglamento del H. Concejo Municipal.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, la recepción de documentación externa hasta el día lunes 7 de diciembre del 2009, debiendo reiniciar la recepción el día lunes 04 de enero del 2010.

Artículo Quinto.- Se suspenden los plazos para la emisión de informes de comisiones y plazos administrativos establecidos por Ley y el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, a partir del día miércoles 23 de diciembre del 2009 hasta el día lunes 04 de enero del 2010.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Sexto.- Con el fin de no paralizar las actividades de orden institucional y administrativo, se instruye a la Dirección Administrativa del H. Concejo Municipal la asignación de personal necesario para la atención del cierre financiero y administrativo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

